



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

2020
LIVRO VIGÉSIMO

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar,
S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 1 de 7
No. de auditoría: 02/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE FINANZAS

CARÁTULA

Nombre de la Auditoría: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Clave de programa: 210

No. de auditoría: 02/2020

Unidades a revisar: Dirección General Adjunta de Administración, Dirección General Adjunta de Finanzas y Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, Dirección General Adjunta de Banca Social

Periodo: Del 27 de enero al 31 de agosto (Debido a la suspensión de plazos por el "ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19" publicado en el DOF el 20 de Marzo de 2010)

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

INDICE

	Hoja
a) Caratula de Identificación	1
b) Alcance de la Auditoría	3
c) Objetivo de la Auditoría	4
d) Áreas o Unidades Administrativas revisadas	4
e) Antecedentes	5
f) Resultados sin Observaciones	5
g) Recomendaciones, Oportunidades de Mejora, observaciones correctivas	7
h) Opinión del Auditor	7

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

b) Alcance de la auditoría

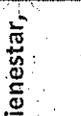
En las actividades realizadas en la presente auditoría, se cubrió selectivamente la documentación y la información generada de julio de 2017 a diciembre del ejercicio 2019, dichas actividades fueron llevadas a cabo de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y con los procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios en cada caso, para lo cual se realizó lo siguiente:

Se verificó la estructura funcional de la Dirección General Adjunta de Administración, la cual a través de la Dirección de Recursos Materiales y la Gerencia de Adquisiciones, son las áreas que intervienen en los procedimientos de contratación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios en el Banco del Bienestar, como área contratante; así como el de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación y el de la Dirección General Adjunta de Banca Social, como áreas que administran los contratos revisados en la presente auditoría; y de la Dirección General Adjunta de Finanzas, área que realiza el registro contable de los pagos realizados a los proveedores.

La muestra determinada de contratos a revisar conforme al objetivo de la auditoría y alcances es la siguiente:

1. Procedimiento No. IA-006HJ0001-E101-2016, del contrato DJN-SCOF-6.C.06.2016-186, celebrado con APP WHERE SA DE CV, para el servicio de fábrica de Software, con vigencia del contrato del 12 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018, por un importe máximo de \$ 122,368,992.90.
2. Procedimiento No. AA-006HJ0001-E152-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-088, celebrado con GRUPO ESCATO, para el servicio integral, que incluye la elaboración de 16 stands, instalación, traslado, diseño, impresión, colocación y armado en diversos puntos de la frontera norte y Ciudad de México, cuya vigencia fue del 10 de abril al 10 de mayo de 2017, por la cantidad de \$2,400,738.40.
3. Procedimiento No. AA-006HJ0001-E243-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-146, celebrado con TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A., para los servicios tecnológicos de soporte y mantenimiento de la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT MEBONE, por la vigencia del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$50,644,897.00.
4. Procedimiento No. AA-006HJ0001-E259-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-192, celebrado con la empresa GRUPO ESCATO, por los servicios de Producción, Adecuación, Montaje y Desmontaje de 200 Stands para la entrega de apoyos derivados del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México y Guerrero, por la vigencia del 1 de noviembre de al 31 de diciembre de 2017 por la cantidad de \$1,090,000.00.

Se realizó la verificación del cumplimiento con la LAASSP y su Reglamento, así como en la normatividad interna de Banco y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), específicamente el procedimiento de adjudicación directa de los contratos Procedimiento No. AA-006HJ0001-E152-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-088, celebrados con GRUPO ESCATO y el Procedimiento No. AA-006HJ0001-E259-2017, del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-192, celebrado con la empresa GRUPO ESCATO, por los servicios de Producción, Adecuación, Montaje

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>RESPONSABLES DE LA BUENAS GOBIERNO</small>	 2020 <small>GOBIERNO VIGILANTE</small>	Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.	Hoja No.: 4 de 7 No. de auditoría: 02/2020
Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.		Sector: Hacienda y Crédito Público	
Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas		Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios	

y Desmontaje de 200 Stands para la entrega de apoyos derivados del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México y Guerrero.

Se comprobó que las modificaciones realizadas a los contratos se haya formalizado la celebración de convenios y con apego a las disposiciones aplicables.

Se realizó el análisis de la recepción de bienes o realización de los servicios y aceptación de los mismos, y en su caso, la aplicación de penas convencionales pactadas en contrato, así como las deductivas que hayan resultado.

Se verificó que los pagos efectuados se hayan realizado de conformidad con lo establecido en los contratos y convenios, así como, las disposiciones legales y normativas aplicables y en los casos de pagos progresivos, que estos hayan correspondido a los avances y entregables devengados.

Que el registro presupuestal y contable se encuentre debidamente autorizado y registrado conforme al clasificador por Objeto de Gasto, así como que correspondan al período de las operaciones y que estén debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Por otro lado, se verificó de forma aleatoria la información generada en el período de julio de 2017 al diciembre del ejercicio 2018 que proporcionó la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, mediante el oficio No. DGATYO/DDMS/172/2020 de fecha 3 de marzo de 2020 por el Director de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, relativo a los contrato No. DJN-SCOF-6.C.06.2016-186, celebrado con APP WHERE SA DE CV, para el Servicio de fábrica de Software con vigencia del 12 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2018, y del contrato del contrato DJN-SCOF-2C.19-06-2017-146, celebrado con TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA S.A., para los servicios tecnológicos de soporte y mantenimiento de la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT MEBONE, por la vigencia del 10 de septiembre al 31 de diciembre de 2017, respecto a los entregables requeridos a los proveedores.

c) Objetivo de la auditoría

Que los procedimientos de adjudicación para la contratación de bienes, arrendamientos y servicios, así como, su administración de los Contratos y Convenios se realicen con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley) y su Reglamento, así como a las demás disposiciones que se apliquen en esta materia, cumpliendo con los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia.

d) Áreas o unidades administrativas revisadas

El Con la finalidad de Verificar que el registro contable, esté debidamente autorizado, registrado y que corresponda al período de las operaciones y que estén debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, se identificó que el área que tuvo relación con la presente auditoría fue la Dirección General Adjunta de Finanzas, quien tiene como objetivo el administrar los recursos financieros de conformidad con los planes, programas, negocios y proyectos de la Institución con una visión estratégica, para el fomento del Ahorro Nacional e incorporar el sector, y que, a través de la Dirección de Contabilidad, establecen políticas y procedimientos para asegurar la calidad de la información contable financiera.

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Sector: Hacienda y Crédito Público

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Asimismo, a través de la Subdirección Contabilidad, dependiente de la Dirección de Contabilidad, tendrá las funciones de verificar que la información contable y financiera cumpla con las Normas de Información Financieras (NIF-S) vigentes y las leyes fiscales respectivas, a través de su análisis y estudio, con la finalidad de asegurar que la información se genere con la transparencia y confiabilidad requerida por el Banco, estas en función de los registros contables de los pagos realizados a los proveedores.

e) Antecedentes

De acuerdo con el Programa Anual de Trabajo 2020 y en apego a las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección de la Secretaría de la Función Pública, se emitió la Orden de Auditoría No. 02/2020 denominada Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a la Dirección General Adjunta de Administración, con el oficio número OIC/AAI/0277/2020, mismo que fue notificado y recibido el día 13 de enero de 2010, por el Lic. José Miguel Palacio Fernández, Director General Adjunto de Finanzas.

En la citada Auditoría fueron comisionados el que suscribe, Titular del Área de Auditoría Interna, Luis Fernando Liceaga Muñoz, Coordinador de la Auditoría, Salvador Oliva García, Jefe de Grupo; así como, la auditora Nanci Hernández Muñoz.

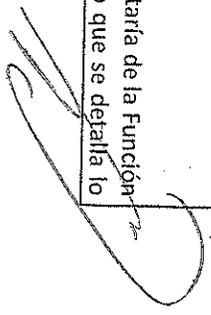
La presente Auditoría inició el 27 de enero de 2020 y pretendía concluir el 30 de marzo del año en curso, sin embargo la Secretaría de la Función Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de marzo de 2020, el "ACUERDO por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19", situación que fue informada con el oficio No. OIC/AAI/169/2020 de fecha 7 de julio de 2020 dirigido a la Dirección General Adjunta de Finanzas; y, en congruencia con lo anterior, el 31 de julio del año en curso, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la Secretaría de la Función Pública", en cuyo escrito se señaló lo siguiente:

"Artículo Único. - Se reanudan a partir del 3 de agosto de 2020, los plazos y términos legales de todos los trámites, procedimientos y cualquier actividad de la competencia de la Secretaría de la Función Pública y de sus Unidades Administrativas señaladas en el artículo 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública."

En virtud de lo anterior y con fundamento en el ARTÍCULO TERCERO, Capítulo V, Numeral 16 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecieron las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, se informó a la misma área con el Oficio No OIC/AAI/197/2020 de fecha 07 de agosto de 2020, sobre la reanudación de la misma a partir del 3 de agosto así como la ampliación del período de la presente Auditoría, para el 31 de agosto del año en curso.

f) Resultados sin Observaciones

De conformidad con la Nota Mitológica número dos sobre la planeación detallada ejecución y elaboración de informes de auditorías, de la Secretaría de la Función Pública, en su numeral 21, inciso f) los resultados sin observaciones se basan en una estructura trídica de deber ser, ser y conclusión, por lo que se detalla lo



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUTO VENEZOLANO DE CONTROL FISCAL</p>	<p>Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.</p>	<p>Hoja No.: 6 de 7 No. de auditoría: 02/2020</p>
<p>Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. Sector: Hacienda y Crédito Público Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios</p>		

siguiente

Ser:

Con el oficio OIC/AAI/216/2020 de fecha 26 de agosto del presente, se enviaron las Cédulas de Observaciones Preliminares, a efecto de que el área aportar información y documentación complementaria para solventar estos hallazgos, de conformidad con la Nota Metodológica No. 2, criterio 24 relativa a la "Planeación detallada, ejecución y elaboración de informes de Auditorías", siendo las siguientes observaciones preliminares (hallazgos):

Hallazgo 01: Pagos no identificados, realizados y registrados en la cuenta contable 7202303000 al proveedor Tecnomcom Telecomunicaciones y Energía, S.A., e diciembre del ejercicio 2017, por un importe de \$7, 505,497.18.

De la verificación a los registros contables mediante el sistema SARE a las cuentas contables 7202303000 y 7202302000, relativo a los pagos del contrato DJN-SCOF 2C.19-06-2017-146. celebrado con Tecnomcom Telecomunicaciones y Energía, S.A., se detectó que los siguientes asientos contables no corresponden a los pagos de monto total del valor del contrato señalado en la cláusula cuarta. -VALOR DEL CONTRATO, ni tampoco se identificaron facturas del proveedor, siendo los siguientes:

Hallazgo 02: Diferencia en el monto total de los pagos realizados y registrados en la cuenta contable 6040606000 al proveedor APP WHERE S.A. de C.V., y que no corresponden al monto máximo del contrato No. DJN-SCOF-6C.6.06-2016-186.

De la verificación a los registros contables de la cuenta 6040606000 el pago al proveedor APP WHERE S.A. de C.V., del ejercicio 2017 y 2018 se determinó una diferencia en el total pagado al proveedor por \$ 16,907,583.30, importe que rebasa en 12 por ciento del monto total máximo del contrato, de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro adjunto:

Con el oficio número DGAF/DC/218/2020 de fecha 28 de agosto del presente, emitido por el Subdirector de Contabilidad se hicieron algunas aclaraciones a respecto, ya que las diferencias consistieron en el IVA registrado en las cuentas.

Deber ser:

Artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I. Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II. Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;
- IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V. Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los



FUNCIÓN PÚBLICA
ESTADO DE QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO

2020
HONORABLE CABILDO MUNICIPAL DE QUERÉTARO

Órgano Interno de Control en el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Hoja No.: 7 de 7
No. de auditoría: 02/2020

Ente: Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D.

Sector: Hacienda y Crédito Público

Unidad auditada: Dirección General Adjunta de Finanzas

Clave de programa y descripción de auditoría: 210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

entes públicos;

- VI. Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones; a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas, y
- VII. Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro.

Conclusión:

De lo anterior, se desprende que no hay observaciones que reportar al área auditada.

g) Recomendaciones, y oportunidades de mejora

Del análisis a los registros contables consultados en el sistema SARE FINANZAS, de las cuentas número 7202302000 y 6041104110 de los pagos realizados a los proveedores Tecnocom Telecomunicaciones y Energía, S.A., para los servicios Tecnológicos de soporte y mantenimiento de la plataforma de medios electrónicos de pago SIA-SAT MEBONE para BANSEFI con No. de contrato DIN-SCOF-2C.19-06-2017-146, al contrato DIN-SCOF-6.C.06.2016-186, celebrado con APP WHERE SA DE CV, para el Servicio de fábrica de Software, al contrato DIN-SCOF-2C.19-06-2017-088, celebrado con GRUPO ESCATO, para el servicio integral, que incluye la elaboración de 16 stands, instalación, traslado, diseño, impresión, colocación y armado en diversos puntos de la frontera norte y Ciudad de México, y al contrato DIN-SCOF-2C.19-06-2017-192, celebrado con la empresa GRUPO ESCATO, por los servicios de Producción, Adecuación, Montaje y Desmontaje de 200 Stands para la entrega de apoyos derivados del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en los Estados de Morelos, Puebla, Estado de México y Guerrero, comprobándose que fueron registrados los pagos de forma correcta, mismos que coinciden con las facturas presentadas por los proveedores.

h) Opinión del auditor

Con base en los análisis realizados a los registros contables de los pagos realizados a los prestadores de servicios revisados, durante el periodo de julio a diciembre de 2019, se concluye que éstos fueron registrados de forma correcta en el Sistema SARE FINANZAS, por lo que no se reportan observaciones a la Dirección General Adjunta de Finanzas.

C. 111

C.

C.